



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R-297 -2025-UNSAAC.

Cusco, 05 MAR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

**VISTO**, los Expedientes Nros. 813646 y 815126, sobre renuncia de Jefe (e ) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Contrata de personal CAS de confianza que se indica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los expedientes de Visto son conexos, por lo que en mérito a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, en su artículo 127°, que textualmente señala: "*Artículo 127° Acumulación de Solicitudes... 127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos (...)*", deben ser acumulados;

Que, con Carta S/N-MPC-2025 de fecha 24 de febrero de 2025, ingresado con Expediente N°. 813646, la Mgt. Mercedes Pinto Castillo, formula renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Nivel Remunerativo F-5, bajo la modalidad de Rotación, dispuesta por Resolución N°. R-145-2022-UNSAAC de fecha 04 de marzo de 2022;

Que, a través de Resolución N°. R-0023-2023-UNSAAC de fecha 17 de enero de 2023, se dispone la contrata del Mgt. Edward Diaz Velazco, como personal funcionario de confianza para la Jefatura de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, a partir del 06 de enero de 2023;

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, conforme lo establece la Ley del Servicio Civil, Ley No 30057, artículo 3, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Por su parte, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 263, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimientos y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las entidades del Sector Público pueden contratar personal de confianza vía Contrato Administrativo de Servicios siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP). No existe impedimento para que la retribución fijada para dicho personal pueda ser mayor a la prevista en la Escala Remunerativa; no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos y no requerirse de un nuevo acto administrativo de designación, en la medida que éste es independiente al régimen laboral. No obstante, la remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujeta a parámetros objetivos. El monto de la retribución a servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 no puede ser menor a la Remuneración Mínima Vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal;

Que, a través de los expedientes del Visto, la Secretaría de Rectorado de la Institución, en atención al Memorando N°. 032-SR-2025-UNSAAC dictada por la Autoridad Universitaria, alcanza la documentación técnica, así como el Currículum Vitae, para la contrata del Mgt. Edward Diaz Velazco en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la modalidad de Funcionario de Confianza CAS, con la retribución económica fijada de S/ 6,000.00;

Que, a través de Informe N°. 049-2025-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC, el Equipo de Planificación de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, en el marco de la Ley 31419, *Ley que establece Disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción*; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 053-2022-PCM, concordante con lo dispuesto en la *Directiva N°. 003-2022/URH/DIGA-UNSAAC Designación y Remoción de Empleados de Confianza y Directivos de Libre Designación y Remoción en le UNSAAC*, alcanza la ficha de evaluación del Mgt. Edward Diaz Velazco, concluyendo que dicho profesional cumple con los requisitos para asumir el cargo de jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el jefe de la Sub Unidad de Remuneración, mediante Oficio N°. 185-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, eleva el cuadro de costeo plaza vacante CAS, en formato Excel para contrata de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

documento elaborado y remitido por el CPC Johann Omar Ramírez Flores con Informe N°. 025-2025-JORF/AIRHSP-SUR-DIGA-UNSAAC conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO AIRHSP	CARGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RETRIBUCIÓN	CARGA SOCIAL	AGUINALDO	MESES	REMUNERACIÓN MAS CARGA SOCIAL MENSUAL	REMUNERACIÓN MAS CARGA SOCIAL ANUAL	TOTAL GENERAL MAS AGUINALDO
001517	JEFE ADMINISTRATIVO	RO	6.264.19	216.68	600.00	10	6,480.87	64,808.70	65,408.70
			6.264.19	216.68	600.00		6,480.87	64,808.70	65,408.70

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 359-2025, indicando la afectación presupuestal para atender la contrata de personal de confianza para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Plaza CAS: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Código AIRHSP 001517; Mgt. Edwar Diaz Velazco, conforme al detalle que en anexo forma parte de la presente Resolución;

Estando a lo solicitado, Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del régimen especial del Decreto legislativo 1057 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley el Estatuto Universitario;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- ACUMULAR.-** los Expedientes Nros. 813646 y 815126 por ser conexos, de conformidad al artículo 127° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, en su artículo 127°.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la **Mgt. MERCEDES PINTO CASTILLO, DANDO POR CONCLUIDA** las funciones en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Nivel Remunerativo F-5, a partir del 05 de marzo de 2025; expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA** las funciones del **Mgt. EDWARD DÍAZ VELAZCO** como Jefe de la Subunidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a partir del 05 de marzo de 2025, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

**CUARTO.- DISPONER** la contrata de personal de confianza para la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 05 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS y con la retribución económica que se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIÓN	PERIODO	REMUNERACIÓN.
1	EDWARD DÍAZ VELAZCO	OFICINA DE PLANIFICACIÓN	Jefe Administrativo	05/03/2025 31/12/2025	S/ 6,264.19

**QUINTO.- EL EGRESO** que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 359-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**SEXTO.- DISPONER** que la **Mgt. MERCEDES PINTO CASTILLO,** efectuó la entrega al **Mgt. EDWARD DÍAZ VELAZCO** de todos los bienes patrimoniales y acervo documentario a su cargo,

bajo responsabilidad, con intervención del Área de Patrimonio de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de conformidad con la DIRECTIVA N° 001-2020-DIGA-UNSAAC "DIRECTIVA PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE CARGO EN LA UNSAAC", aprobada por Resolución N°. R-016-2021-UNSAAC.

**SEPTIMO.- DEJAR ESTABLECIDA LA OBLIGACIÓN** del personal contratado que se refiere la presente resolución, de suscribir contrato ante la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, por delegación del Titular, documento que constituye requisito para el correspondiente pago de la retribución económica asignada.

**OCTAVO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, publique la presente Resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe).

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

Tr. VRAC.-VRIN.-OCI.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.- UNIDAD DE PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. LOGÍSTICA.- U. TALENTO HUMANO.- A. EMPLEO.- A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- A. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- A. REMUNERACIONES.- ASESORÍA JURÍDICA.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-MGT. MERCEDES PINTO CASTILLO.- MGT. EDWARD DÍAZ VELAZCO.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG.:ECU/MMVZ/MQL

**Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 359-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.  
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.  
REFERENCIA : EXP. 815126, PROVEÍDO Nº 146-2025-OPP-UNSAAC.  
PROVEÍDO Nº 0360-2025-URH/DIGA-UNSAAC.  
OFICIO Nº 185-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.  
INFORME Nº 025-2025-JORF/AIRHSP-SUR-URH-DIGA-UNSAAC.  
MEMORANDO Nº 032-SR-2025-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CONFIANZA PARA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO. PLAZA CAS: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO CON CÓD. AIRHSP 001517. *MGT. EDWARD DIAZ VELAZCO.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.113.12 Contrato Administrativo de Servicios-Transitorio.
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 65,408.70
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS.
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 28 de febrero del 2025.
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.</b>	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

**NOTA:** El presente Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario se encuentra contemplado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 033-2025 durante el ejercicio 2025.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA ACCIONES QUE NO SE ENMARQUEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LAS DISPOSICIONES DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
  
Luz Cruz Parodi  
JEFE

cc.  
Archivo.  
CLCP/yvm.

Aprobado por Resolución R.  
Nº 297-2025 -UNSAAC